

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0045-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 12 de Febrero de 2018.

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 007044-2017.
- ii) Informe N° 0036-2017-MDPN/UDC, de fecha 19 de Diciembre de 2017.
- iii) Informe N° 035-2018-OATR/MDPN, de fecha 02 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 23 de Noviembre de 2017, Fredy Américo HUAYCOCHEA VERA, identificado con DNI N° 40739856, promueve el Expediente Administrativo N° 07044-2017 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento Comercial de Pastelería, que tendrá como actividad la elaboración y venta de panes, pasteles y otros a fines.

Que, con Informe N° 036-2017 -MDPN/UDC, de fecha 19 de Diciembre de 2017, el Encargado de la Unidad de Defensa Civil de Pueblo Nuevo - Chincha informa "*Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas*".

Que, con Informe N° 035-2018-OATR/MDPN, de fecha 02 de Febrero de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Fredy Américo Huaycochea Vera, identificado con DNI N° 40739856, sobre solicitud de

000602

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento de Pastelería "David", que tendrá como actividad de la elaboración y venta de panes, pasteles y otros a fines, ubicada en el Asentamiento Humano El Salvador, Mz. R, Sub Lote N° 03 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un Área de 90.00 m², ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 2897; por tanto, es de **OPINIÓN** declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal; en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por Fredy Américo HUAYCOCHEA VERA, identificado con DNI N° 40739856, recaído en el Expediente Administrativo N° 07044-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000003, con fecha de Expedición 05/02/2018, a Fredy Américo HUAYCOCHEA VERA, identificado con D.N.I. N° 40739856, para Establecimiento Comercial denominado Pastelería "David", con RUC N° 10407398560 cuya actividad será la elaboración y venta de panes, pasteles y otros a fines, ubicada en el Asentamiento Humano El Salvador Mz. R, Sub Lote N° 3 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

000601



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000003

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

HUAYCOCHEA VERA FREDY AMERICO

Giro - Actividad Económica:

PASTELERÍA "DAVID"

Ubicación:

AA.HH. EL SALVADOR MZ. R SUB LOTE 03

Área: 90.00 MTS2 RUC: 10407398560

Expediente: 007044-2017 Fecha de Expedición: 05/02/2018

Horario de atención: 6: 00 AM. A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (O)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Adolfo B. Magallanes Maron
JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - ICA (S/E)

000600

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 02 de Febrero de 2018

INFORME N° 035-2018-OATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N°007044-2017 de 08/01/2018

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sr. **HUAYCOCHEA VERA FREDY AMERICO**, con DNI: 40739856, con **RUC 10407398560**, quien solicita Licencia de para PASTERERIA DAVID, que tendrá como actividad: ELABORACION Y VENTA DE PANES, PASTELES Y OTROS A FINES; además cuenta con las siguientes características:

- ✓ Dirección : AA.HH. El Salvador Mz. R Sub Lt. 03
- ✓ Habilitación : Asentamiento Humano El Salvador
- ✓ Nombre o Razón Social : **HUAYCOCHEA VERA FREDY AMERICO**
- ✓ Nombre Comercial : **PASTERERIA DAVID**
- ✓ Giro : ELABORACION Y VENTA DE PANES, PASTELES Y OTROS A FINES
- ✓ Área : 90.00 mts2

Que el Administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Copia fedateada del carne de sanidad de una persona en atención, así mismo se adjunta el Informe del Comité de Defensa Civil N°036-2017/MDPN/UDC, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito, adjunta Recibo de Caja N° 011511 de fecha 23/11/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Jhoss Adolfo B. Magallanes Moron
OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS



000599



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

000582



Pueblo Nuevo 19 de diciembre del 2017

INFORME N° 036 -2017-MDPN/UDC

PARA : **VERONICA FUENETES ROJAS.**
(e) Administración Tributaria y Rentas.

DE : **ALEX RENE CHINCHAY CACERES**
Encargado de Unidad de Defensa Civil.

ASUNTO : Zonificación y compatibilidad de uso.

REF. : Expediente N° 007044.
INFORME N° 452-2017-OATR/MDPN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle y teniendo en cuenta la documentación que presenta la Sra. **HUAYCOCHEA VERA FREDY AMERICO**, con **DNI N° 40739856**, domiciliado en AA.HH EL SALVADOR MZ R Sub Lote 03 del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región de Ica, en lo que solicita Licencia de Funcionamiento, se informa lo siguiente:

- ✓ Que el artículo 6° de la ley N° 28976, establece que se verificara la Zonificación y compatibilidad de uso del predio con la actividad o giro solicitado.
- ✓ Que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/2007, establece la Zonificación correspondiente a cada sector de la ciudad, por lo que se puede definir la compatibilidad según el uso de suelos de las distintas actividades socio económicas afines a la zona que se indica.
- ✓ Que el predio de propiedad privada se ubica según la inspección ocular realizada en el AA.HH EL SALVADOR MZ R Sub Lote 03 jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo.
- ✓ Que la Zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Residencial Media (RDM), por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es **PASTELERIA, es compatible**, con la zonificación vigente, en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.
- ✓ **Que se restringe el uso de la vía pública** para la realización de las actividades solicitadas en el giro, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.
- ✓ Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, cualquier aspecto adicional a la Zonificación y Compatibilidad de Uso sobre la cual se pronuncia esta Dirección para la actividad o giro **PASTELERIA**, solicitado por los administrados es materia de Fiscalización posterior.
- ✓ Que bajo el principio de presunción de veracidad estipulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la documentación y declaración formulado por el administrado, responde a la de los hechos que ellos afirman, reservándose la Municipalidad el principio de privilegio de controles posteriores enmarcada en la Ley, aplicándose las sanciones pertinentes en caso la información no sea veraz.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Alex Rene Chinchay Cáceres
(E) UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



000592